



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Universidad
Francisco de Paula Santander

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (ESPAÑA)
Y
LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (COLOMBIA)**

Reunidos, de una parte, D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de la misma;

Y de otra, D. Héctor Miguel Parra López, Rector Magnífico de la Universidad Francisco de Paula Santander, en nombre y representación de la misma,

EXPONEN

I. Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Jaén y la Universidad Francisco de Paula Santander están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos y el desarrollo económico, social y cultural de los mismos.

II. Que la Universidad de Jaén y la Universidad Francisco de Paula Santander tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

III. Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Universidad
Francisco de Paula Santander

Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Desarrollar la realización de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.

SEGUNDA. Promover la publicación de trabajos de investigación sobre temas de mutuo interés para la Universidad de Jaén y la Universidad Francisco de Paula Santander.

TERCERA. Potenciar la difusión de conocimientos y la organización de conferencias, reuniones, seminarios y cursos.

CUARTA. Articular sistemas de prestación mutua de servicios, así como la cooperación conjunta para el fomento de un mejor servicio a la sociedad.

QUINTA. Fomentar la colaboración entre la Universidad de Jaén y la Universidad Francisco de Paula Santander, para la organización conjunta de actividades culturales, así como para la utilización de las instalaciones que para tal fin dispongan ambas partes.

SEXTA. Promover convenios específicos entre la Universidad de Jaén y la Universidad Francisco de Paula Santander (Anexos al presente Convenio Marco de Cooperación Académica).

SÉPTIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período indefinido, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo (por escrito) en contra al menos (3) tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

OCTAVA. Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente convenio que no hayan concluido en el momento en que expire su validez.

NOVENA. Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una comisión de



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Universidad
Francisco de Paula Santander

seguimiento integrada por un representante de la Universidad de Jaén y otro de la Universidad Francisco de Paula Santander. Por parte de la Universidad de Jaén formará parte de la mencionada Comisión el Rector o persona en quien delegue y por parte de la Universidad Francisco de Paula Santander, el Rector o persona en quien delegue.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio Marco de Cooperación Académica por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha abajo indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

POR LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

EL RECTOR

EL RECTOR

En Delegación,
por Resolución de 9 de junio de 2011
La Vicerrectora de Internacionalización

Mª Victoria López Ramón

Héctor Miguel Parra López

Lugar y fecha: *Jaén, 7-10-2014*

Lugar y fecha: *Ciudad, Oct-29/2014*